

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 21 DE MAYO DE 2025**

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 340

I. ANTECEDENTES

Solicitudes No.: 1995-005606; 1995-005607; 1995-005605
1995-005713 y 1995-005714.

Fecha: 26 y 27 de abril de 1995

Clase: 16, 25, 46, 16 y 25 internacional

Nombre: HOG HEAVEN BAR AND GRILL (DISEÑO),
HOG HEAVEN CYCLE y HOG HEAVEN CYCLE
(DISEÑO)

Solicitante: GERMAN PEREZ

Oposición

Opositor: H-D MICHIGAN INC.

Fecha de interposición: 22 de noviembre de 1995

Resolución: No. 1658, 1657 y 1665

Base Legal: Declaran SIN LUGAR la oposición, CONCEDEN
el signo

Boletín Propiedad Industrial N°411

Fecha: 09 de mayo de 1997

Recurso de Reconsideración

Fecha de interposición: 23 de mayo de 1997

Recurrente: MANUEL VALLINA GRISANTI, V- 5.533.556,
Agente de la Propiedad Industrial N° 1500.
Cualidad: apoderado de H-D MICHIGAN INC.
poder N° 1996-1662

Ratificación:

Fecha de interposición: 07 de enero de 2019

Ratificante: RICARDO ANTEQUERA HERNANDEZ, V-
10.963.622, Agente de la Propiedad Industrial
N° 2901. Cualidad: apoderado de H-D
MICHIGAN INC., poder N°: 2010-170

II.FUNDAMENTOS

II.1.- Punto Previo

Atendiendo a la petición de acumulación de las solicitudes identificadas con los números 1995-005606; 1995-005607; 1995-005605; 1995-005713 y 1995-005714 solicitada, este Registro habiendo verificado que las solicitudes antes señaladas están relacionadas, teniendo en común: 1. el solicitante; 2. el objeto y 3. la pretensión. Asimismo, se constató que dichas solicitudes fueron negadas con el mismo fundamento, a través de las resoluciones N°1658, 1657 y 1665, publicadas en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 411, de fecha 09 de mayo de 1997.

En virtud de lo expuesto, este Registro de la Propiedad Industrial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 52 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos ACUERDA la acumulación de las solicitudes de registro de los signos HOG HEAVEN BAR AND GRILL (DISEÑO), HOG HEAVEN CYCLE y HOG HEAVEN CYCLE (DISEÑO) cursante de las solicitudes No. 1995-005606, 1995-005607, 1995-005605, 1995-005713 y 1995-005714, ya que mantienen una íntima relación al ser del mismo solicitante, esto con el fin de evitar decisiones contrarias y contradictorias respecto de los recursos de reconsideración interpuestos.

II.2.- Análisis de fondo:

Una vez realizado el análisis de los alegatos del recurrente, y la comparación entre los signos solicitados HOG HEAVEN BAR AND GRILL (DISEÑO), HOG HEAVEN CYCLE y HOG HEAVEN CYCLE (DISEÑO) y los signos oponentes HOG, HOG TALES, HOG CLUB, HARLEY OWNERS GROUPS, HARLEY OWNERS GROUP este Registro de la Propiedad Industrial observa que los símbolos son disímiles desde el punto de vista gráfico y fonético. En relación con esto ha sido posición reiterada por este Registro de la Propiedad Industrial que las marcas constituidas por una diversidad de elementos, bien sean figuras o palabras, forman un todo indivisible, en virtud del cual deben ser analizados en su conjunto sin ser desintegrados sus elementos constitutivos.

Adicional a ello estamos ante productos distintos que no admiten la posibilidad de ser intercambiables para las mismas finalidades, que utilizan canales de distribución y venta disímiles, que no son complementarios ni se usan conjuntamente, lo que, de acuerdo al principio de especialidad marcaria, permite su coexistencia pacífica en el mercado, ya que no inducirían al público consumidor a error.

En razón de las consideraciones que anteceden y, habiendo sido efectuado el examen de registrabilidad de los signos HOG HEAVEN BAR AND GRILL (DISEÑO), HOG HEAVEN CYCLE y HOG HEAVEN CYCLE (DISEÑO), cursante de las solicitudes No. 1995-005606, 1995-005607, 1995-005605, 1995-005713 y 1995-005714, cuyo resultado arroja que, no se encuentran incursas en las causales prohibitivas de registro establecidas en la Ley, resulta procedente la concesión de los signos.

III.RESUELVE:

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial decide:

1.- **ACUERDA** la acumulación de las solicitudes No. 1995-005606, 1995-005607, 1995-005605, 1995-005713 y 1995-005714, constantes de los signos bajo las denominaciones “HOG HEAVEN BAR AND GRILL (DISEÑO), HOG HEAVEN CYCLE y HOG HEAVEN CYCLE (DISEÑO)”, clases 16, 25, 46, 16 y 25, a los fines de abarcar en esta única decisión los recursos de reconsideración interpuestos.

2.- Declara **SIN LUGAR** los Recursos de Reconsideración interpuestos por el ciudadano MANUEL VALLINA GRISANTI, anteriormente identificado y debidamente ratificados por el ciudadano RICARDO ANTEQUERA HERNANDEZ antes identificado, ambos procediendo en su carácter de apoderados de H-D MICHIGAN INC.

3.- **CONFIRMA** las Resoluciones No. 1658, 1657 y 1665, publicadas en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 411 de fecha 09 de mayo de 1997, mediante las cuales se declaró SIN LUGAR las oposiciones ejercidas y concedieron los signos “HOG HEAVEN BAR AND GRILL (DISEÑO), HOG HEAVEN CYCLE y HOG HEAVEN CYCLE (DISEÑO)” cursantes bajo los No. 1995-005606, 1995-005607, 1995-005605, 1995-005713 y 1995-005714.

4.- **ORDENAR** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

La parte interesada debe cargar en el sistema en línea WEBPI el pago de los montos correspondientes a la presente concesión en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Boletín de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial. Se advierte que, el incumplimiento en el pago de los derechos de registro, dará lugar a que quede sin efecto la decisión sobre el registro y nulas las actuaciones respectivas.

Contra la presente decisión se podrá ejercer, a elección de la parte interesada, el Recurso Jerárquico ante el Ministro (a) del Poder Popular de Comercio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos disponiendo de un lapso de quince (15) días hábiles, o bien el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 numeral 5 en concordancia con el artículo 32 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de ciento ochenta (180) días continuos.

Los lapsos para el ejercicio de los recursos antes señalados se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

Expediente: 1995-005606, 1995-005607, 1995-005605, 1995-005713 y 1995-005714
HP/RDZ/VV/YRB/YL

BOLETÍN & TERMINO



BOLETÍN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Caracas, jueves 29 de mayo de 2025

Año 69

Boletín N° 642

Tomo 14/14

Tomo XIV/XIV

ÍNDICE

<p>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL</p>	<p>TOMO XIV (Continuación)</p>	<p>Disposiciones Administrativas (Indicaciones Geográficas Protegidas) . . . Pág. 02</p>
<p>MINISTRO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ</p>	<p>(Sección de Patentes)</p>	<p>Orden de Publicación en Prensa de Solicitudes de Patentes de Invención. Pág. 72</p>
<p>DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI) HENDRICK PERDOMO REGISTRADOR (E) DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL HENDRICK PERDOMO</p>		<p>Orden de Publicación en Prensa de Solicitudes de Patentes de Modelo Industrial Pág. 74</p>
		<p>Orden de Publicación en Prensa de Solicitudes de Patentes de Dibujo Industrial Pág. 75</p>
		<p>Solicitudes de Patentes de Invención Devueltas por Examen de Forma. Pág. 76</p>
		<p>Solicitudes de Patentes de Modelo Industrial Devueltas por Examen de Forma. Pág. 78</p>
		<p>Solicitudes de Patentes de Invención Devueltas por Examen de Fondo. Pág. 79</p>
		<p>Patentes de Invención Concedidas. Pág. 81</p>
		<p>Patentes de Modelo Industrial Concedidas. Pág. 87</p>
<p>S.A.P.I. 1931 Hecho el Depósito de Ley DEPÓSITO LEGAL</p>		<p>Solicitudes de Patentes de Invención Publicadas a Efecto de Oposiciones Pág. 88</p>
		<p>Solicitudes de Patentes de Modelo Industrial Publicadas a Efecto de Oposiciones Pág.108</p>